



Código TRD: 230

Bogotá D.C,

Tratamiento

RODRIGUEZ SERNA SIMON

Funcionario DMDJ

Nombre de la Entidad

Dirección:

Correo Electrónico: srodriguezs@mintic.gov.co

Nombre de la ciudad destino

Referencia:Subsanaciones del contenido del Informe de presunto incumplimiento a la OBLIGACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A., contenida en la Clausula Quinta. Forma de Pago e Imputación presupuestal. Nota 5 Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, suscrito entre FUTIC y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A- Proyecto Centros Digitales –Expediente 15

Respetada doctora;

Cordialmente,

Sierra Pintor Wilson Rogers
Contratista DISO



Código TRD: 230

MEMORANDO

PARA: **MARIA PIERINA GONZALEZ FALLAS**
Secretaria General
Representante del Fondo Único de TIC

DE: **ALBERTO FERNANDO RODRÍGUEZ PABÓN**
Director de Infraestructura (E)

LÁCIDES ROBLES ESPINOSA
Subdirector de Operaciones
Supervisor del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020

ASUNTO: Subsanaciones del contenido del Informe de presunto incumplimiento a la OBLIGACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A., contenida en la Clausula Quinta. Forma de Pago e Imputación presupuestal. Nota 5 Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, suscrito entre FUTIC y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A- Proyecto Centros Digitales – Expediente 15

Respetada doctora;

En nuestra condición de supervisores del Proyecto Centros Digitales del Contrato de Aporte No. 1042 de 2020, suscrito entre **FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, cuyo objeto es: “(...) *ejecutar el proyecto Centros Digitales en la **Región A** adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.*”, y teniendo en cuenta el comunicado CD-INTV-DIRINFRA-0796-22 del 24 de junio de 2022, el cual contiene “RESPUESTA A SOLICITUD SUPERVISIÓN SUBSANACIÓN IPI OBLIGACIÓN LEGALIZACIÓN DE RECURSOS. CONTRATO ESTATAL DE APOORTE 1042 DE 2020. Radicado MinTIC No. 221049954 de junio 24 de 2022.

En estos términos, la Supervisión presenta las subsanaciones del contenido del informe del presunto incumplimiento con el fin de que se adelante el trámite respectivo:

Al respecto el GIT de Actuaciones administrativas, solicito subsanaciones en el contenido del Informe mediante radicado Mintic 222057387 del 8 de junio de 2022, las cuales hacen referencia a lo siguiente:

1. HECHOS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO



- El 18 de mayo de 2021 con radicado MinTIC 211039839 la Interventoría remite al Contratista COMCEL S.A. formato “INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE FIDUCIAS” indicándole que se debe presentar dicho informe debidamente firmado por el Contratista en el plazo contractual indicado en la obligación, es decir máximo hasta el 25 de cada mes, en atención a la obligación contractual establecida en el numeral 4.1.2 del Anexo Técnico del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020.
- El día 23 de mayo de 2022 con radicado Mintic No. 221035623 la Interventoría reiteró al Contratista el requerimiento realizado como también lo hizo en las reuniones semanales de seguimiento al Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020 en lo que va corrido del año 2022, en relación con la presentación de los informes de legalización correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2022.
- El 25 de mayo de 2022 el contratista remitió por correo electrónico un borrador del informe de legalización con corte de abril de 2022.
- El 8 de junio de 2022, mediante correo electrónico la Interventoría realizó observaciones al informe de legalización de abril 2022, así:

1. ENTRADA DE MERCANCIA:

- 1.1. Para las facturas 6186, FESO50013110 y FESO50013134 no se encuentra ningún soporte de entrada de mercancía
- 1.2. Para la factura F2E550 falta el ingreso a almacén de: 426 GABINETE 11UR PARA EQUIPOS, 426 UPS 2KVA MODELO RS2KL-LI OXUS y 426 BATERIA LITIO LIFEPO4 MODELO LFP48V30AH
- 1.3. Para la factura FESO50013137 falta el ingreso a almacén de: 6 GABINETE EIA-310D IP20 10UR y 6 PDU PSC3-5/1000PV T2+3 IR CPT
- 1.4. El soporte para la factura FESO50013590 no puede ser el mismo de la factura FESO50013579 ya que la sumatoria de las dos facturas sobrepasa la cantidad que ingresó a almacén.
- 1.5. El soporte para la factura FESO50013586 no corresponde en cantidad y descripción.
- 1.6. Al abrir el documento soporte para la factura FESO50013933 se encuentra copia de la factura.



2.PAGOS

2.1.El neto a pagar de las facturas TE1138, TE1139, TE1140, TE1356 y TE1141 suma un total de: \$784,187,419.00, sin embargo, el soporte de pago presentado para estas facturas (6370095949) es de un valor de \$533,123,249.00 siendo insuficiente para cubrir la totalidad de las facturas referidas.

2.2.Explicar los mayores pagos realizados a los proveedores CERAGON y UPSISTEMAS aclarando si los saldos corresponden o no al proyecto MinTIC.

Comprobante de pago 6370096987 CERAGON

Comprobante de pago 6370119346 CERAGON

Comprobante de pago 6370084773 UPSISTEMAS

2.3.Explicar y soportar de ser el caso, porque los beneficiarios de los pagos realizados son terceros diferentes a los proveedores que emitieron las facturas: comprobantes 6370123958 COTEL SAS, 6370060980, 6370059920, 6370071917, 6370073121, 6370083041, 6370082308, 6370095671 y 6370084773 UPSISTEMAS

3. CERTIFICADO DE RETENCIONES:

3.1. Excluir del certificado las facturas a las cuales no se les aplicó ninguna retención.

3.2. Al pie del certificado incluir fecha de pago para evitar confusiones entre el periodo declarado y el periodo en que se realiza el pago.

4.CERTIFICADO TRM: pendiente verificación de la fecha de entrada a almacén de la factura 6186.

5.La fecha de corte de la quinta legalización sería mayo de 2022 a fin de que el valor legalizado no sobrepase el valor girado por la fiducia.

6. FACTURAS: No se encuentra la factura FESO50013586 ya que al abrir el anexo este corresponde a la factura FESO50013386

7. SALDOS OP: el valor de la OP 035-1042 en pesos es de \$284,462,716.01 sin embargo, las facturas 6186 y 6205 suman \$285,119,937.00.

- El 16 de junio de 2022, COMCEL dio respuesta parcial a las observaciones remitidas por la Interventoría el 8 de junio de 2022.
- El 17 de junio de 2022, con radicado 221048203 una vez revisados los informes de legalización presentados por el contratista a la fecha, la Interventoría manifestó que no se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual referida a legalización de recursos desde el mes de noviembre de 2021, presentando de la utilización 1 y 2 un saldo total pendiente por legalizar de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$17.517.620.991,92), razón por la cual se solicitaba subsanar el cumplimiento de esta

obligación remitiendo de manera inmediata los informes pendientes debidamente soportados y en lo consecutivo cumplir con los plazos contractuales definidos.

- El 17 de junio de 2022, mediante correo electrónico y con el fin de llevar un debido orden y control de la ejecución de recursos, se solicitó al contratista legalizar la segunda utilización aprobada el 31 de enero de 2022 en el desarrollo de Comité Fiduciario, como se evidencia en el ACTA No. 005, cuyo informe tendría corte de marzo 2022 y sería el quinto informe de legalización y así mismo, el informe remitido en borrador el 25 de mayo 2022 correspondería a la sexta legalización con corte a abril de 2022.
- El 21 de junio de 2022, con radicado 221048445 COMCEL S.A. entregó un cuarto informe de legalización de recursos con corte a febrero 2022, quedando así un saldo pendiente por legalizar de \$ 10,605,614,643.02 respecto al valor desembolsado por la fiducia a 24 de junio de 2022.
- El 22 de junio de 2022, la Interventoría solicitó se radique de manera inmediata la legalización y soportes de la legalización N.5 correspondiente al mes de marzo 2022 y además se subsanen la totalidad de observaciones de la legalización N. 6 la cual tiene corte a abril de 2022.

1. ENTRADA DE MERCANCIA:

1.1. Para las facturas FESO50013110 y FESO50013134 no se encuentra ningún soporte de entrada de mercancía

2. PAGOS

2.3. Pendiente soporte de factoring factura FESO50013385

3. CERTIFICADO DE RETENCIONES:

3.1. No se adjuntó certificado, Excluir la factura 6186

No se adjunta formato de legalización para revisión

A continuación, se resume el estado de los Informes de Legalización pendientes a la fecha:

Legalización	Fecha de corte	Periodo legalizado	Valor por legalizar	Estado
5	Marzo 2022	Febrero 2022	\$ 417.957.120,00	No presentado
6	Abril 2022	Marzo 2022	\$7,942,021,212.00	Presentado en borrador con observaciones sin subsanar
7	Mayo 2022	Abril 2022	\$ 2,245,636,311.02	No presentado
8	Junio 2022	Mayo 2022		
TOTAL			\$10,605,614,643.02	

2. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.

A continuación, se transcriben las disposiciones del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., que han sido presuntamente transgredidas por COMCEL S.A, así:

“CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL...”

“... Nota 5:

Los recursos ejecutados deberán legalizarse tal y como se establece en el Anexo Técnico, numeral 4.1.2 INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS.

ANEXO TÉCNICO:

“4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS A CARGO DEL CONTRATISTA

4.1 PRESENTACIÓN DE INFORMES

...4.1.2 INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS

El contratista deberá presentar un informe mensual de legalización - Formato de Legalización de Recursos mediante los formatos definidos por el Fondo Único de TIC para tal fin. Este informe debe ser presentado con la ejecución de recursos hasta el mes inmediatamente anterior.

Este informe deberá estar aprobado tanto por el representante legal del contratista, el representante de la Interventoría y la supervisión del contrato, y deberá radicarse a la entidad contratante con todos los soportes en formato físico y digital, hasta máximo el día 25 de cada mes.

Todos los recursos ejecutados durante la vigencia deben ser legalizados dentro de la misma vigencia.

Nota: Esto aplica para los recursos desembolsados por el Fondo Único de TIC.”

3. CONSECUENCIAS JURÍDICAS

- COMUNICACIÓN CELULAR S.A - COMCEL S.A., no presentó en debida oportunidad y calidad el Informe Mensual de Legalización - Formato de Legalización de Recursos, respecto de los recursos desembolsados por el Fondo Único de TIC, dentro del término contractual establecido para las legalizaciones Nos. 5, 6 y 7 correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo de 2022

- Lo expuesto, conlleva a la Interventoría a considerar que en efecto se ha configurado un presunto incumplimiento por parte de COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A respecto de las obligaciones financieras a su cargo relacionadas con el numeral 4.1.2. del Anexo Técnico del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, razón por la cual es viable la aplicación de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA ibidem.
- La situación en que se encuentra incurso el Contratista permite a la Interventoría estimar aplicable el contenido del numeral 3 de la Cláusula Décima Tercera ibidem, que textualmente se transcribe:

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para el cumplimiento de las mismas, el Fondo Único de TIC podrá imponer las multas pactadas en la presente cláusula, de forma sucesiva por cada incumplimiento.

La multa será impuesta en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), teniendo como base el salario vigente al momento del acaecimiento del incumplimiento, previo agotamiento del procedimiento legal establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder la suma de treinta y dos mil doscientos ocho (32.208) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de las multas será pagado con los recursos del CONTRATISTA o con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. En el marco de las diferentes etapas del proyecto se relacionará a continuación la tasación de las multas a imponer. (...)

“(…)

3. OTRAS OBLIGACIONES: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en la oportunidad, calidad o pertinencia a obligaciones pactadas en el contrato y los documentos que hacen parte integral de este y que no se encuentren clasificadas dentro de las etapas de planeación e instalación, de acuerdo con la especificidad incluida en los numerales anteriores, el Fondo Único de TIC podrá imponerle multa desde 11 hasta 28 SMMLV por cada mes o fracción de incumplimiento. (...).

- Bajo el contexto expuesto, la Interventoría presenta Informe de Presunto Incumplimiento, recomendando a la Supervisión el inicio de la actuación administrativa tendiente a la imposición de la multa, en los términos de la cláusula precitada, acatando lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 17 de Ley 1150 de 2007.

- En orden de lo establecido en la disposición contractual transcrita, es menester presentar el cálculo de la multa en relación con el presunto incumplimiento que se reporta con el presente escrito, así:

Teniendo en cuenta que conforme lo pactado contractualmente, la Entidad Contratante podrá imponer multas desde 11 SMMLV hasta 28 SMMLV por cada mes o fracción de incumplimiento en la oportunidad, calidad o pertinencia a obligaciones pactadas en el contrato y los documentos que hacen parte integral de este y que no se encuentren clasificadas dentro de las etapas de planeación e instalación, el resultado es el siguiente, considerando que:

La obligación de presentar el Informe de Legalización de Recursos se estima presuntamente incumplida desde el mes siguiente en que el Contratista COMCEL S.A. recibe los desembolsos realizados por la Fiducia pese a que se ha viabilizado consolidar varios periodos en un solo informe a la fecha y a pesar de la continua retroalimentación de la Supervisión y la Interventoría se encuentran aún pendientes tres informes, de tres periodos consecutivos ya que la documentación ha sido insuficiente o con un gran número de inconsistencias. Razón por la cual a continuación se presenta el cálculo del valor de la multa que corresponde imponer:

SMMLV 2022 = \$1.000.000,00

MULTA = 11 SMMLV x mes/fracción atraso = \$44.000.000.00

TASACIÓN DE LA MULTA		
Descripción Obligación	Mes/Fracción de retardo	Valor de la multa
<i>“El contratista deberá presentar un informe mensual de legalización - Formato de Legalización de Recursos”</i>	4 meses	\$44.000.000,00
VALOR TOTAL		\$44.000.000,00

Tabla No. 2 Tasación de la Multa

**Se calcula de 25 a 25 de cada mes, teniendo en cuenta que es la fecha límite contractual para radicar los informes de legalización de recursos*

4. MATERIAL PROBATORIO QUE SUSTENTA EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO.

- 1.1. Comunicaciones con números de radicados Mintic
- 1.2. Correos electrónicos
- 1.3. Archivo Excel con trazabilidad de las legalizaciones

Nota1: El material probatorio se puede consultar en la siguiente ruta “RESPUESTA PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS\IPI LEGALIZACION” dentro de la siguiente ruta:



RESPUESTA PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

5. CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo aquí expuesto y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, nos permitimos recomendar iniciar la “Actuación Administrativa” tendiente a la imposición de las sanciones, siguiendo lo establecido en las cláusulas décima tercera y décima cuarta del Contrato Estatal de Aporte 1042 de 2020, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

Firma electrónica

ALBERTO FERNANDO RODRÍGUEZ PABÓN

Supervisor Contrato 1042 de 2020

Director de Infraestructura (E)

Firma electrónica

LACIDES ROBLES ESPINOSA

Supervisor Contrato 1042 DE 2020

Subdirector de Operaciones

Con copia: ADRIANA VIVAS ROBLES Coordinadora GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales
SIMON RODRÍGUEZ SERNA director Jurídico
JUAN DAVID GRILLO RIOS jefe Oficina Para la Gestión de Ingresos del Fondo
YANIRA GALINDO PAEZ subdirectora de Gestión Contractual

Anexo: Material probatorio relacionado

Elaboró: Natalia Orozco – Apoyo jurídico a la Dirección de Infraestructura
Gina Corrales- Apoyo Financiero a la Dirección de Infraestructura
Andrea García- Apoyo Financiero a la Dirección de Infraestructura

Revisó: Ivonne Vergara – Apoyo a la Dirección de Infraestructura
Andrea Contreras- Acompañamiento jurídico a la Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

subsancion IPI Legalizaciones Contrato 1042 de 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220624-232857-a44f74-13791045

Creación: 2022-06-24 23:28:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-29 08:34:50



Escanee el código
para verificación

Revisión: Revisión

Ivonne Vergara Flechas
46451989
ivergara@mintic.gov.co
Contratista
Fondo Unico de TIC

Elaboración: Elaboración

agarciai@mintic.gov.co

Elaboración: Elaboración

Gina Paola Corrales Sabogal
1032371357
gcorrales@mintic.gov.co
Contratista
Dirección de Infraestructura

Elaboración: Elaboración

Natalia Orozco
1094002299
norozco@mintic.gov.co
Contratista

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

subsancion IPI Legalizaciones Contrato 1042 de 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220624-232857-a44f74-13791045

Creación: 2022-06-24 23:28:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-29 08:34:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Lucides Robles
91292085
LROBLES@MINTIC.GOV.CO
Subdirector de Operaciones
MinTic Subdirección de Operaciones

Firma: Firmante

Alberto Rodríguez
12747779
ARODRIGUEZP@MINTIC.GOV.CO
Director de Infraestructura (e)
MINTIC

Revisión: Revisión

ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ
52217088
acontreras@mintic.gov.co
ABOGADO
MINISTERIO TIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación	
subsancion IPI Legalizaciones Contrato 1042 de 2020				
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co				
Id Acuerdo:20220624-232857-a44f74-13791045		Creación:2022-06-24 23:28:57		
Estado:Finalizado		Finalización:2022-06-29 08:34:50		
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA	
Elaboración	Natalia Orozco norozco@mintic.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-06-24 23:28:58 Lec.: 2022-06-25 08:13:11 Res.: 2022-06-25 08:13:23 IP Res.: 190.25.19.43	
Elaboración	Gina Paola Corrales Sabogal gcorrales@mintic.gov.co Contratista Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2022-06-25 08:13:23 Lec.: 2022-06-25 08:16:07 Res.: 2022-06-25 08:16:20 IP Res.: 186.29.60.156	
Elaboración	Andrea del Pilar Garcia Imitola agarciai@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-25 08:16:20 Lec.: 2022-06-25 08:16:43 Res.: 2022-06-25 09:56:30 IP Res.: 181.54.243.10	
Revisión	Ivonne Vergara Flechas ivergara@mintic.gov.co Contratista Fondo Unico de TIC	Aprobado	Env.: 2022-06-25 09:56:30 Lec.: 2022-06-25 09:58:43 Res.: 2022-06-25 09:58:54 IP Res.: 191.156.225.98	
Revisión	ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ acontreras@mintic.gov.co ABOGADO MINISTERIO TIC	Aprobado	Env.: 2022-06-25 09:58:54 Lec.: 2022-06-25 10:06:24 Res.: 2022-06-25 10:06:43 IP Res.: 186.84.89.4	
Firma	Alberto Rodriguez ARODRIGUEZP@MINTIC.GOV.CO Director de Infraestructura (e) MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-06-25 10:06:43 Lec.: 2022-06-25 10:06:55 Res.: 2022-06-25 10:07:07 IP Res.: 186.84.89.4	
Firma	Lacides Robles LROBLES@MINTIC.GOV.CO Subdirector de Operaciones MinTic Subdirección de Operaciones	Aprobado	Env.: 2022-06-25 10:07:07 Lec.: 2022-06-29 08:34:27 Res.: 2022-06-29 08:34:50 IP Res.: 190.145.189.98	